

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

**14327** *Resolución de 30 de junio de 2026, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se publica el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el segundo semestre natural del año 2026.*

A efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la redacción dada por el artículo 33. Tres de la Ley 11/2013, de 26 de julio, y en cumplimiento de la obligación de publicar semestralmente en el «Boletín Oficial del Estado» el tipo legal de interés de demora,

Esta Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional hace público:

1. En la última operación principal de financiación del Banco Central Europeo en el primer semestre de 2026, efectuada mediante subasta a tipo fijo que ha tenido lugar el día 30 de junio, el tipo de interés aplicado ha sido el 2,40 por 100.
2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en la redacción dada por el artículo 33. Tres de la Ley 11/2013, el tipo legal de interés de demora a aplicar durante el segundo semestre natural de 2026 es el 10,40 por 100.

Madrid, 30 de junio de 2026.–La Secretaria General del Tesoro y Financiación Internacional, Paula Conthe Calvo.